



BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 1/2019
(10 DE ENERO DE 2019)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 1/2019. AYUDAS para Acciones de Dinamización «Redes de Investigación» del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.



Referencia: AYU 2/2019. AYUDAS del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad: Ramón y Cajal, Juan de la Cierva-Formación, Personal Técnico de Apoyo y Juan de la Cierva-Incorporación. Año 2018.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 3/2019. Convocatoria de los PREMIOS Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2019.

Referencia: BE 4/2019. BECAS y Ayudas a la Investigación de la Fundación Alicia Koplowitz.

Referencia: AYU 5/2019. Ayudas para contratos predoctorales del Programa Salvador de Madariaga del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Referencia: PRE 6/2019. PREMIO de Investigación ABB en honor a Hubertus von Gruenberg edición 2019

Referencia: AYU 7/2019. PREMIOS THEA-SEG de Investigación en Oftalmología 2019 a las mejores publicaciones en Glaucoma de la Sociedad Española de Glaucoma.

Referencia: BE 8/2019. BECAS de Doctorado en Centros de Excelencia de Fundación Bancaria “La Caixa”.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 1/2019.

B.O.E. de 17 de diciembre de 2018.

Extracto de la Resolución, de 12 diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización «Redes de Investigación», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

BDNS: [428655](#)

Objeto: Convocatoria de ayudas correspondientes al año 2018 para las acciones de dinamización «Redes de Investigación» del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, incluido en el Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I, en el marco del Plan Estatal de I+D+I.

Las Redes de Investigación están encaminadas a la creación de:

a) Redes temáticas: Constituidas por investigadores encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento así como por investigadores con objetivos comunes que requieren una aproximación multidisciplinar.

Gestionadas por SGI

b) Redes estratégicas: Constituidas por gestores o investigadores españoles que participan en las iniciativas europeas de investigación o que asesoran, amplían o difunden el conocimiento científico y tecnológico entre representantes de órganos del Estado.

Gestionadas por OPE

Cuantía y Financiación: Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias.

No se concederán ayudas por importes superiores a 150.000 euros, en concepto de costes directos.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas será de 3.300.000 €, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación de 2020.

Requisitos Generales del Personal: Se considera personal integrante de la red el personal que participa en la red, bien como coordinador de la red, que será el responsable de la consecución de los objetivos propuestos, bien como miembro del equipo de la red.

Tanto el coordinador de la red como los componentes del equipo de la red actuarán como representantes de una entidad o grupo de investigación que deberá definirse con detalle en la memoria técnica. El personal integrante de la red se considerará equipo de investigación a efectos de lo establecido en el segundo criterio de evaluación "b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación".

Cumplen el requisito de vinculación el coordinador o personal del equipo de la red que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 4.a de la orden de bases reguladoras, siempre que esta **le autorice expresamente** a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.



El coordinador de la red deberá cumplir el requisito de vinculación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución de la actuación. Su incumplimiento determinará la inadmisión de la solicitud o, en su caso, la interrupción de la actuación y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida.

Los componentes del equipo de la red deberán cumplir el requisito de vinculación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución de la actuación. Su incumplimiento determinará la exclusión del investigador correspondiente de la solicitud en la que figure.

Requisitos Específicos del Personal: En el caso de «Redes temáticas»:

a) Los requisitos del coordinador de la red son los siguientes

1º Estar en posesión del grado de doctor.

2º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 10.

3º Haber sido investigador principal de algún proyecto de investigación aprobado, finalizado o en vigor, de alguna de las convocatorias que figuran en la siguiente tabla:

Año	Modalidad	Programa estatal del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016
2013, 2014, 2015, 2016 y 2017	Proyectos I+D	Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento)
2013, 2014, 2015, 2016 y 2017	Proyectos I+D+I (*)	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad

(*) Incluidas las convocatorias 2014 y 2015 de Proyectos de I+D+I para jóvenes sin vinculación o con vinculación temporal

b) Los requisitos de los componentes del equipo de la red son los siguientes:

1º Estar en posesión del grado de doctor.

2º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 10.

3º Participar o haber participado como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto de investigación financiado en alguna de las convocatorias descritas en el apartado a) anterior. Esta condición deberá cumplirla, al menos, el 50 % de los componentes del equipo de la red, incluyendo al coordinador de la red.

4º El equipo estará formado **por un mínimo de 6 y un máximo de 15 representantes de grupos** participantes, incluido el grupo representado por el coordinador de la red

Compatibilidad:

a) No se podrá participar como coordinador de la red ni como miembro del equipo de la red en más de una solicitud en esta convocatoria 2018, en cualquiera de los tipos de redes.

b) La presentación de una solicitud en esta convocatoria 2018 como coordinador de la red es incompatible además con participar o haber participado como coordinador o como miembro del equipo de alguna red concedida en la misma modalidad de la convocatoria 2017 de «Redes de Investigación».

c) No se podrá presentar una solicitud como coordinador de la red ni como miembro del equipo de la red si, en el momento de presentarla, se está participando como coordinador o como miembro del equipo en más de dos redes simultáneamente, aunque sean de distinta convocatoria y distinto tipo de red.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes:

Habrà un único plazo de presentación de solicitudes, desde el 12 de febrero hasta el 5 de marzo de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).



Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el coordinador de la red, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante. Ambas aplicaciones estarán disponibles en la sede electrónica del ministerio.

El coordinador de la red deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos.

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el coordinador la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera automáticamente la aplicación y consignará en él las firmas originales, y lo pondrá a disposición del representante legal de la entidad solicitante, para su custodia.

El representante legal de la entidad solicitante, después de supervisar la solicitud telemática y los documentos anexos a la misma, y de hacerse cargo de los documentos que le haya entregado el coordinador, completará la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica, según lo establecido en el artículo 13.

PRESENTACIÓN EN SGI: Solicitud Telemática: Siga las instrucciones y complete todas las pantallas.

▶▶▶ **GENERAR BORRADOR DE LA SOLICITUD** (se descarga en pdf), comprobar de nuevo los datos. **ENVIAR PDF DEL BORRADOR AL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION**, por correo electrónico, a gesinves@unizar.es, en los plazos siguientes: [Presentar el borrador hasta el día 22 de febrero de 2019.](#)

El SGI confirmará si los datos son correctos, o si deben hacerse correcciones, especialmente en lo relativo a la composición del equipo y presupuesto del proyecto. Se responderá por e-mail a la dirección del remitente.

▶▶▶ **UNA VEZ OBTENIDO EL Vº Bº**, EL IP GENERA EL DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA SOLICITUD PARA ELLO DEBE insertar telemáticamente la memoria técnica y los currículos abreviados de los miembros del equipo, así como toda la documentación adicional exigida en la convocatoria, (Ver Artículo 15)

▶▶▶ **LO IMPRIME, RECOGE LAS FIRMAS DEL EQUIPO Y SE ENTREGA LA SOLICITUD**, EN EL PLAZO FIJADO POR EL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION: [Presentar el documento definitivo hasta el día 28 de febrero de 2019.](#)



Referencia: AYU 2/2019.

B.O.E. de 26 de diciembre de 2018.
Extractos publicando **RESOLUCIÓN** de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 –Ayudas Ramón y Cajal, Ayudas Juan de la Cierva-Formación, Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación y Ayudas para personal técnico de apoyo-

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES.

Objeto: El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2018, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad

Cuantía y Programas: La cuantía total máxima de ayuda asciende a 100.915.000 €, y las cuantías máximas para cada una de las actuaciones serán las siguientes:

- a) Ayudas Ramón y Cajal: 61.720.000 euros,
- b) Ayudas Juan de la Cierva-Formación:
11.250.000 euros
- c) Ayudas para personal técnico de apoyo:
7.020.000 euros,
- d) Ayudas Juan de la Cierva-incorporación:
20.925.000 euros,

Plazos de presentación de solicitudes y Referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Ayudas Ramón y Cajal: del 9 de enero de 2019 a las 00:00 (hora peninsular) al 30 de enero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).
BDNS: [429701](#)

Ayudas Juan de la Cierva-Formación: del 17 de enero de 2019 a las 00:00 (hora peninsular) al 7 de febrero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).
BDNS: [429708](#)

Ayudas para personal técnico de apoyo: del 30 de enero de 2019 a las 00:00 (hora peninsular) al 20 de febrero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).
BDNS: [429716](#)

Ayudas Juan de la Cierva-incorporación: del 15 de enero de 2019 a las 00:00 (hora peninsular) al 5 de febrero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).
BDNS: [429710](#)

CAPÍTULO II: Ramón y Cajal (Arts. 19 y ss.)

Objeto: El objetivo de estas ayudas es promover la incorporación de personal investigador, español y extranjero, con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante, por una parte, la concesión de ayudas de una duración de cinco años para su contratación laboral y una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que se realice, y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación beneficiarios de estas ayudas.



Se convocan **200 ayudas**, de las que se reservan **4 para** la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y **3 para** la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las CCAA, turno RyC-INIA-CCAA. Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Las ayudas del turno de acceso general estarán distribuidas en las distintas áreas temáticas que se relacionan en el Anexo de esta resolución.

Duración y Cuantía: Las ayudas tendrán una duración de cinco años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal investigador a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante.

La **ayuda anual** será de 33.720 euros que se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

Además de lo anterior, se concederá una **ayuda adicional** de 40.000 euros para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.

Por último una ayuda para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente que consistirá en una dotación de 100.000 euros por cada plaza cubierta, esta ayuda se concede a los Centros de I+D.

Presentación: Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores, respectivamente, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo

[EN LA WEB DE SGI ESTÁ DISPONIBLE LA GUÍA CON LOS ENLACES.](#)

CAP.III: Disposiciones específicas de ayudas Juan de la Cierva-formación (Arts. 39 a 54).

Objeto: Las ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.

Se convocan **225 ayudas**, de las que se reservan **4 para** la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y **5 para** la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las CCAA, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las Comunidades Autónomas, y en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA (en adelante, turno FIC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Duración y Cuantía: Las ayudas concedidas tendrán una duración de dos años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

La **ayuda anual** para cada uno de los contratos será de 25.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales.



En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

¡¡¡IMPORTANTE!!! EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA CO-FINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE LOS TUTORES PRESENTEN COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.

Los investigadores contratados podrán participar en programas adicionales de movilidad, con un máximo de 8 meses durante la ejecución de la ayuda, financiados por convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación u otra fuente de financiación.

Presentación y Plazos: Las solicitudes deberán **ser presentadas por el Centro de I+D al que esté adscrito el investigador tutor** del candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:

a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud.

La cumplimentación y presentación de la solicitud **deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos** habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la siguiente forma:

- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i.

- Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.

►►► Seguidamente tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y **los pondrá a disposición de la entidad** que vaya a presentar la solicitud.

►►► El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud finalizará el 31 de enero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).

►►► Y el plazo para la presentación de estos documentos junto con la copia del Currículum Vitae del candidato, CVA del investigador tutor, el Historial Científico-Técnico, copia del Pasaporte en caso de ciudadanos extranjeros no residentes y Copia del título de doctor, así como el resto de informes y documentos en el SGI de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 4 de febrero de 2019.

[EN LA WEB DE SGI ESTÁ DISPONIBLE LA GUÍA CON LOS ENLACES.](#)

CAP. IV. Disposiciones específicas de las ayudas para personal técnico de apoyo (Arts. 55 y ss).

Objeto: Incentivar la contratación laboral de personal técnico de apoyo, por un periodo de tres años, en Centros de I+D, destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i.

Duración y Cuantía: Las ayudas tendrán una duración de tres años y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del técnico a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.



No obstante, en el caso de que el técnico ya estuviera contratado e incorporado a la entidad con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo al día siguiente al de publicación de la resolución de concesión.

2. La ayuda anual será en función de las titulaciones:

a) **13.000 euros**, en el caso de titulación universitaria -Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica-.

b) **12.000 euros** en el caso de personas tituladas como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

La retribución mínima en función las titulaciones de los técnicos contratados:

a) **16.422 euros**, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico-.

b) **15.000 euros** en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de

Con objeto de validar la **cofinanciación requerida** y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, **SE DEBE ENTREGAR** en el Servicio de Investigación de la UZ, el documento interno [Compromiso de Cofinanciación](#), debidamente cumplimentado y firmado.

Presentación y Plazo: Las solicitudes serán presentadas por los Centros de I+D, a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio:

- Para la presentación de los investigadores candidatos es necesario realizar una **convocatoria previa de contratación** de personal técnico condicionada a la resolución de concesión de las ayudas. Las características del puesto y tareas deberán coincidir con el perfil de la solicitud del candidato a presentar:

▶▶▶ El plazo máximo de inicio del procedimiento selectivo será el 10 de enero 2019.

Una vez seleccionado, el investigador candidato deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del Ministerio.

▶▶ Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario. Seguidamente tras el envío telemático, firmará (firma electrónica o manuscrito) los documentos que genere automáticamente la aplicación y los pondrá a disposición de la Universidad. ▶▶ El plazo para la cumplimentación y firma **por el investigador** del formulario electrónico de solicitud finaliza el 13 de febrero de 2019, a las 15:00 horas (hora peninsular).

▶▶▶ Y para la presentación en el SGI del documento que genera la aplicación telemática firmado por el Candidato junto con la copia del Currículum Vitae, Memoria de la Actuación y actividad a realizar, copia del Pasaporte (ciudadanos extranjeros no residentes), Copia del título o certificación académica de la titulación correspondiente, y resto de documentos e informes incluidos en la aplicación del MINECO, la fecha será el 15 de febrero de 2019.

[EN LA WEB DE SGI ESTÁ DISPONIBLE LA GUÍA CON LOS ENLACES.](#)



**CAP.V: Disposiciones específicas de ayudas
Juan de la Cierva-Incorporación (Arts. 69 a 84).**

Objeto: Las ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de doctor, por un periodo de tres años, con objeto de que afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral.

Se convocan **225 ayudas**, de las que se reservan **4 para** la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y **5 para** la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las Comunidades Autónomas, y en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA (en adelante, turno IJC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Duración y Cuantía: Las ayudas concedidas **tendrán una duración de tres años ¡¡NOVEDAD!!** y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

La ayuda anual **para cada uno de los contratos será de 29.000 euros.**

La **retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 25.000 euros brutos anuales.**

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

¡¡¡IMPORTANTE!!! EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA CO-FINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE LOS TUTORES PRESENTEN COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.

Además de lo anterior, **se concederá una ayuda adicional de 6.000 euros** por cada investigador contratado, para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

Presentación y Plazo: Las solicitudes deberán ser presentadas por el Centro de I+D al que esté adscrito el **investigador tutor del candidato**, debiéndose respetar los siguientes aspectos:

a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por investigador tutor aquel que será el responsable directo de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato.

3. La cumplimentación y presentación de la solicitud **deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos** habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la siguiente forma:

- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista.

- Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.

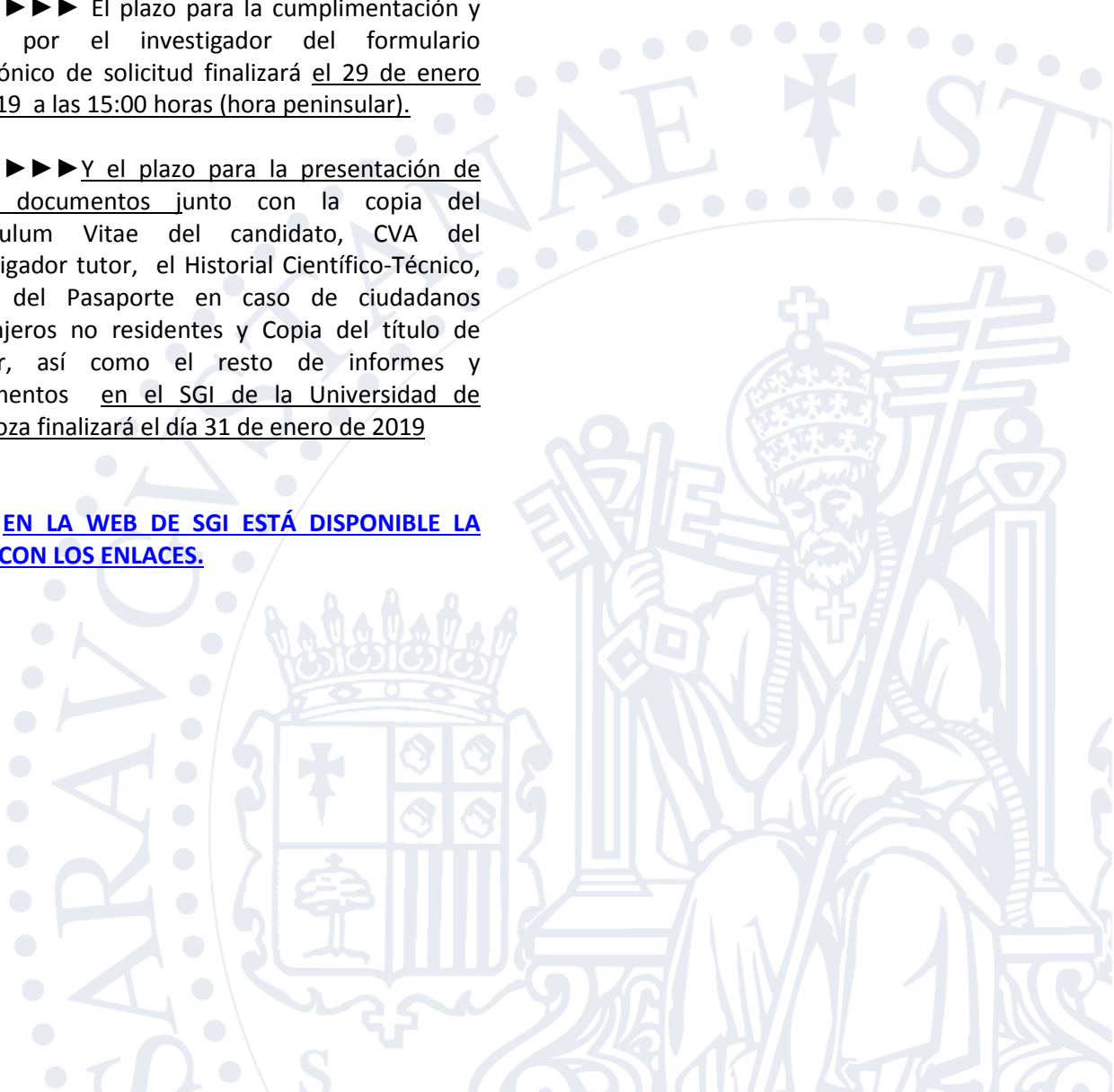


- Seguidamente tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y **los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud.**

▶▶▶ El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud finalizará el 29 de enero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).

▶▶▶ Y el plazo para la presentación de estos documentos junto con la copia del Currículum Vitae del candidato, CVA del Investigador tutor, el Historial Científico-Técnico, copia del Pasaporte en caso de ciudadanos extranjeros no residentes y Copia del título de doctor, así como el resto de informes y documentos en el SGI de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 31 de enero de 2019

[EN LA WEB DE SGI ESTÁ DISPONIBLE LA GUÍA CON LOS ENLACES.](#)





B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 3/2019.

B.O.E. de 15 de diciembre de 2018.
ANUNCIO DE FUNDACIÓN LILLY. CONVOCATORIA DE LOS PREMIO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PRECLÍNICA Y CLÍNICA 2019.

Objeto: Se convocan los Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2019, para investigadores que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud en España, y mantengan una actividad de reconocido nivel científico.

Candidatos: Podrán ser candidatos a los Premios los investigadores de carácter preclínico (investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica) y clínico (investigación sobre humanos), que desarrollen su actividad investigadora en centros sanitarios y/o centros de investigación, públicos o privados, en España

Modalidades:

* Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica 2019: El premio consiste en una cuantía única y total de 40.000 euros, para investigadores que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica, a cualquier nivel metodológico, se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.

* Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Clínica 2019: El premio consiste en una cuantía única y total de 40.000 euros, para investigadores que desarrollen su labor investigadora sobre humanos, a cualquier nivel metodológico, se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.

Propuestas: Los candidatos a los premios deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito científico Biomédico o de las Ciencias de la Salud, o por los miembros del Consejo Científico Asesor de la Fundación Lilly.

Las propuestas se formalizarán mediante carta dirigida al director de la Fundación Lilly, e incluirán la documentación debidamente cumplimentada en los formatos establecidos que se encuentran en la página web www.fundacionlilly.com

Plazo: Solo se admitirán las propuestas remitidas por correo electrónico en el formato estipulado y dentro del plazo fijado, que finalizará el día 15 de febrero de 2019.

Referencia: PRE 4/2019.

B.O.E. de 18 de diciembre de 2018.
ANUNCIO DE FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ. CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.

La Fundación Alicia Koplowitz convoca **cinco Becas** de Formación Avanzada y Predoctorales en Psiquiatría del Niño y el Adolescente, **ocho Becas** para Estancias Cortas de Especialización e Investigación en Psiquiatría, Psicología, Neurociencias del Niño y el Adolescente y Neuropediatría, y **ocho Ayudas** a Proyectos de Investigación en Psiquiatría, Psicología, Neurociencias del Niño y Adolescente y Neuropediatría.

Solicitudes y bases de la convocatoria disponibles En www.fundacionaliciakoplowitz.org



Referencia: AYU 5/2019.

B.O.E. de 26 de diciembre de 2018. Extracto de la Resolución, de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo para el año 2019.

BDNS: [430632](#).

Objeto de la ayuda: Contratos predoctorales por periodo máximo de cuatro años, regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Beneficiarios: Las personas que estén en posesión del título de licenciado, grado o de master o sus equivalentes, en materias jurídicas, económico-empresariales, político-sociológicas, o de humanidades, quieran realizar el doctorado en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en dichos campos. Y que en todo caso, deberán haber terminado y acreditar estar en posesión del título que les dé acceso al doctorado con anterioridad al día 10 de julio de 2019.

Deberán haber finalizado los estudios a los que se refiere el párrafo anterior, con posterioridad al 1 de enero de 2010 y ser menores de 30 años en el momento de incorporarse al Instituto.

Tienen que poseer el Certificado del Nivel C1 de inglés.

Número y cuantía de las ayudas: Se ofertan 12 ayudas con una dotación económica mensual de 1.400 euros durante los dos primeros años y de 1.500 euros durante el tercero y cuarto año, más dos pagas extraordinarias cada uno de los cuatro años.

Asimismo, cada persona beneficiaria disfrutará de una ayuda de viaje para el primero año de estancia en el Instituto y otra para el tercer año por un importe total de 700 euros cada una.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesible en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> y en los formularios del IUE de acuerdo con los procedimientos publicados en:

<http://www.eui.eu/ServicesAndAdmin/AcademicService/DoctoralProgramme/Index.aspx>.

Junto a la solicitud se presentará:

- a) Currículum vitae del candidato, con un máximo de mil palabras.
- b) Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras.

Plazo de presentación de solicitudes: Finaliza el 31 de enero de 2019, a las 14 horas (horario peninsular), ambos inclusive.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 6/2019.

ABB. CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN HONOR A HUBERTUS von GRUENBERG 2019.

Objeto: Se convoca a profesionales postdoctorales a participar del Premio de Investigación ABB, el cual se realizará en honor a Hubertus von Gruenberg y permitirá al ganador continuar su investigación científica.

Participantes: Todos los que hayan hecho su doctorado entre el año 2016 y 2018 en los campos de ingeniería eléctrica, mecánica o de software, electrónica, robótica, inteligencia artificial, automatización de procesos o cualquier disciplina, si actualmente están trabajando en una universidad, institución de investigación u organización similar.

Aquellos solicitantes cuyos trabajos impliquen llevar la electricidad de cualquier planta de energía a cualquier tomacorriente o automatizar las industrias desde los recursos naturales a los productos terminados tienen una gran oportunidad de ganar esta importante subvención de investigación personal. Pero también son bien recibidos otros trabajos excelentes que planteen el uso creativo de software, tecnologías digitales, Internet of Things o nuevos materiales para llevar a soluciones industriales innovadoras.

El jurado buscará aplicaciones específicas del mundo real y potencial para la innovación. El beneficio de la investigación para la sociedad y el medio ambiente también será un factor importante en la decisión del jurado.

Cuantía y Plazo: Deberán presentar su solicitud de la subvención de US\$ 300,000 antes del 31 de enero de 2019.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Referencia: PRE 7/2019.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GLAUCOMA. CONVOCATORIA DEL PREMIO THEA-S.E.G DE INVESTIGACIÓN EN OFTALMOLOGÍA 2019.

Objeto: Los premios THEA-S.E.G. de Investigación en Oftalmología 2019 a las mejores publicaciones en Glaucoma son convocados con 3 objetivos principales:

- Estimular la investigación en oftalmología,
- Fomentar la publicación y presentación de trabajos de investigación
- Reconocer la excelencia investigadora

Requisitos: Las publicaciones que concursen serán las que acrediten su fecha de publicación en pdf en revistas nacionales o internacionales o en Pubmed entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Participantes: Oftalmólogos españoles o extranjeros que hayan desarrollado el trabajo que presentan en un centro en España. Los premios se entregarán al primer firmante de las publicaciones.

Solicitudes: las publicaciones deberán enviarse en formato pdf del original por correo electrónico a:

avpm@oftalmo.com

especificando en el asunto del e-mail: PREMIO THEA-SEG.

Plazo: El plazo de admisión de solicitudes, en la presente convocatoria, termina el 4 de febrero de 2019.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



Referencia: BE 8/2019.

FUNDACIÓN BANCARIA “la CAIXA”. BECAS DE DOCTORADO “LA CAIXA” INPHINIT - INCOMING EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

Objeto: La Fundación Bancaria “la Caixa” convoca 35 becas para cursar estudios oficiales de doctorado en los centros de excelencia acreditados con el distintivo Severo Ochoa o María de Maeztu, en los Institutos de Investigación Sanitaria Carlos III y en unidades calificadas como excelentes y excepcionales por la Fundação para a Ciência e a Tecnologia de Portugal que participan en este programa.

Áreas: La convocatoria contempla la realización del doctorado en los campos de la tecnología, la ingeniería, la física, las matemáticas y las ciencias de la salud y de la vida, y está dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos para acceder al doctorado, siempre que, además, cumplan los requerimientos de movilidad y no hayan estado matriculadas con anterioridad en los estudios de doctorado solicitados

Requisitos: Pueden acceder al programa de becas de doctorado “la Caixa” INPHINIT– Incoming jóvenes investigadores de todas las nacionalidades, que dispongan de un título superior que las habilite para cursar un programa oficial de doctorado de acuerdo con la normativa vigente y que no se hayan matriculado con anterioridad en los estudios de doctorado solicitados.

Aquellos candidatos que deseen incorporarse a un centro o universidad de España no pueden haber residido ni haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante más de doce meses en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Aquellos candidatos que deseen incorporarse a un centro o universidad de Portugal no pueden haber residido ni haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en Portugal durante más de doce meses en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Duración: Las becas tienen una duración máxima de tres años. Sin embargo, se conceden por un año e incluyen en todos los casos la posibilidad de dos renovaciones, siempre que los informes de seguimiento solicitados anualmente sean favorables. En caso de que la lectura de la tesis tenga lugar antes de que terminen los tres años de duración de la beca, esta finalizará al día siguiente de la lectura

Dotación: La dotación económica total máxima será de 122.592 euros, según el siguiente desglose: Tres anualidades de 34.800 euros.

Presentación: La Solicitud debe presentarse electrónicamente a través del enlace de presentación de solicitudes de la web <https://www.becasla Caixa.org/index.aspx>

Plazo: La convocatoria se abre el día de su publicación y finaliza el día 6 de febrero de 2019 a las 14:00 horas (hora central europea - CET).

MÁS INFORMACIÓN



C) INFORMACIÓN.

SEDE ELECTRÓNICA MINECO.

8/01/2019



Requerimiento de subsanación.

Convocatoria RTI 2018// [Proyectos I+D+i «Retos Investigación»](#)



Requerimiento de subsanación.

Convocatoria PGC 2018 // [Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento](#)

28/12/2018



Resolución de concesión de 28 de diciembre de 2018. RYC 2017//[Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\)](#)



Resolución de concesión de ayudas a la movilidad predoctoral 2018 // [Movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D](#)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 24 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se aceptan renuncias y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2018-2022, convocadas por Orden IJU/1408/2018, de 5 de septiembre.

B.O.A. de 3 de enero de 2019. ORDEN

PRE/2077/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del contrato-programa específico para la financiación vinculada a la consecución de objetivos de la actividad de I+D+i realizada por la Universidad de Zaragoza a través de los Institutos Universitarios de Investigación propios y mixtos, durante el período 2018-2020.

B.O.A. de 3 de enero de 2019. ORDEN PRE/2078/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón, para realizar, durante 2018, acciones dirigidas a impulsar la Nanociencia y la Nanotecnología en Aragón.

B.O.A. de 4 de enero de 2019. CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2018-2022 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

B.O.A. de 8 de enero de 2019. ORDEN IJU/2095/2018, de 27 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2019-2023 y se aprueba la celebración del Contrato - programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la asignación y financiación de los citados complementos retributivos.

B.O.A. de 8 de enero de 2019. RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2018, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

B.O.A. de 10 de enero de 2019. ORDEN PRE/2105/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la sexta adenda al contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza, durante el periodo 2016-2020. Actuaciones subvencionables para el año 2018.